

## **NOR 3-2020**

Proyecto de orden ..../....., de.... de...., del Conseller de Hacienda y Modelo Económico, por la que se establecen obligaciones formales de suministro de información en relación con el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por parte de las personas físicas y jurídicas que organicen subastas de bienes muebles.

---

### **PREÁMBULO**

La Ley 13/1997, de 23 de diciembre, por la que se regula el tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y restantes tributos cedidos establece que las personas físicas y jurídicas que organicen subastas de bienes muebles deberán remitir a la Conselleria competente en materia de Hacienda una declaración en la que se incluirán todas las transmisiones de bienes muebles en las que hayan participado.

El artículo 49, apartado segundo, de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, reconoce a las Comunidades Autónomas en relación con el Impuesto sobre Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados, competencias para regular los aspectos de gestión y liquidación de este impuesto. Así mismo, la citada Ley 22/2009 concreta en su artículo 55.1 letras d), e) y f), que el alcance de estas competencias incluye la publicidad e información al público de obligaciones tributarias y su forma de cumplimiento, la aprobación de los modelos de declaración y, en general, las demás competencias necesarias para la gestión de los tributos.

En la disposición adicional tercera de la Ley 13/1997, de la Generalitat, incorporada por el artículo 47 de la Ley 12/2004, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana, se establece que las personas físicas y jurídicas que organicen subastas de bienes muebles deberán remitir a la Conselleria competente en materia de Hacienda una declaración en la que se incluirán todas las transmisiones de bienes muebles en que hayan participado. La remisión de la información se efectuará en el formato, plazos y demás condiciones y con el contenido que se establezca mediante la presente Orden del Conseller. Con la presente disposición se lleva a cabo el desarrollo reglamentario previsto en la citada norma.

Esta norma se adecúa a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, a los que debe sujetarse el ejercicio de la potestad reglamentaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dado que con su aprobación se refuerzan los instrumentos de la administración tributaria para el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias nacidas por la realización de determinados tipos de subastas, restringiendo su ámbito de aplicación a aquellas modalidades para las que no existen otras obligaciones generales de información ya establecidas.

De acuerdo con lo expuesto y, en uso de las facultades que me confiere la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y el Decreto 171/2020, de 30 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, a propuesta de la Dirección General de Tributos y Juego, y previos los trámites establecidos en el Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, así como el informe de la Abogacía General de la Generalitat, conforme con el Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana.

## **ORDENO**

### **Artículo 1. Aprobación del modelo M-603**

Se aprueba el modelo M-603 mediante el que se efectuará la declaración informativa sobre las transmisiones en las que hayan intervenido personas físicas y jurídicas que organicen subastas de bienes muebles susceptibles de tributar por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, a que se refiere la Disposición adicional tercera de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, por la que se regula el tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y restantes tributos cedidos.

### **Artículo 2. Personas obligadas a presentar el modelo M-603**

Estarán obligadas a presentar la declaración informativa las personas titulares de los Montes de Piedad y las personas físicas y jurídicas que realicen subastas voluntarias de bienes muebles sujetas a la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista.

### **Artículo 3. Objeto de la información**

Será objeto de la declaración cada una de las transmisiones en que hayan intervenido por cuenta propia o en calidad de intermediarios por cuenta ajena durante el periodo que haga referencia la declaración, siempre que el adquirente o adjudicatario tenga su domicilio fiscal en el territorio de la Comunidad Valenciana, con excepción de las operaciones que hayan tenido por objeto vehículos a motor, sus remolques y semirremolques.

A tal efecto se informará tanto sobre las operaciones en que los bienes se han adjudicado por medio de subasta como por medio de cualquier otro tipo de operación, incluida la adjudicación directa.

### **Artículo 4. Forma y plazos de presentación**

1. La presentación del modelo aprobado en esta Orden se debe llevar a cabo mediante el formato electrónico con las especificaciones contenidas en el anexo.

El modelo de declaración se podrá obtener en el portal de la Agencia Tributaria Valenciana.

2. El plazo de presentación será del 1 al 31 de marzo de cada año y se incluirá la información relativa al año natural anterior.

Una vez la persona obligada haya presentado una declaración informativa anual, podrá presentar, en caso de detectar en su contenido la existencia de errores u omisiones, una nueva declaración informativa referida al mismo periodo, que tendrá el carácter de sustitutiva y reemplazará la presentada con anterioridad.

### **Disposición Adicional.**

Única. Regla de no gasto

La aplicación y desarrollo de esta orden no podrá tener incidencia alguna en la dotación de gastos del presupuesto de la Generalitat. Su ejecución se llevará a cabo con los medios personales y materiales de la Agencia Tributaria Valenciana y carecerá de repercusión económica en el estado de gastos del citado organismo autónomo.

### **Disposición final**

#### **Primera. Habilitación**

Se-autoriza al director o directora General de la Agencia Tributaria Valenciana para dictar cuantas las resoluciones e instrucciones considere necesarias para el desarrollo, ejecución y aplicación de la presente orden.

#### **Segunda. Entrada en vigor**

Esta Orden entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat de Valenciana.

### **Anexo**

**Modelo XXX. Declaración informativa semestral sobre las transmisiones realizadas por personas físicas y jurídicas que organizan bienes muebles de bienes susceptibles de tributar por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.**

La declaración incorporará la siguiente información de cabecera

Datos	Observaciones	Tipo	Longitud	Obligatorio
NIF del Presentador		Alfanumérico	9	S
Apellidos y nombre o razón social del Presentador		Alfanumérico	60	S

NIF del representante (opcional)	Nif del representante (Si es diferente del presentador)	Alfanumérico	9	N
Apellidos y nombre o razón social representante	Nombre del representante (Si es diferente del presentador)	Alfanumérico	60	N
Año natural al que se refiere la declaración		Numérico	4	S
Declaración sustitutiva (opcional)		Alfanumérico	1	N
Número de justificante de la declaración anterior (opcional)		Numérico	13	N

Declaración comprensiva de cada una de las transmisiones de bienes en que hayan intervenido

Datos	Observaciones	Tipo	Longitud	Obligatorio
NIF transmitente		Alfanumérico	9	S
Nombre y apellidos o razón social transmitente		Alfanumérico	60	S
NIF adquirente		Alfanumérico	9	S
Nombre y apellidos o razón social adquirente		Alfanumérico	60	S

Descripción del bien subastado		Alfanumérico	4000	S
Fecha		Fecha (DD/MM/YYYY)	10	S
Valor final de adjudicación		Numérico	12,2	S

---